



Municipalidad de Arica
ALCALDIA

**APRUEBA RENOVACIÓN DE CONTRATO DE
ARRIENDO ENTRE SOCIEDAD DE
PRESTACIONES MÉDICAS FACS LIMITADA Y
LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA.**

EXENTO

DECRETO ALCALDICIO N° 1.897/2022

ARICA, 09 de marzo de 2022.-

VISTOS:

El Ordinario N° 421/2022 de la Dirección de Salud Municipal (DISAM) de fecha 22 de febrero de 2022; el Decreto Alcaldicio N° 875 de fecha 22 de febrero de 2022 que autoriza renovación de contrato de arrendamiento del inmueble ubicado en calle Chiloé N°606 de la ciudad de Arica, para el periodo 2022, más el mobiliario médico del lugar; la renovación de contrato de arrendamiento entre la Sociedad de Prestaciones Médicas FACS Limitada y la Ilustre Municipalidad de Arica, suscrita con fecha 04 de marzo de 2022; las facultades de la Ley "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

a) Que, se hace necesario proceder a la aprobación de la renovación de contrato de arrendamiento suscrita con la Sociedad de Prestaciones Médicas FACS Limitada, para el arriendo de la propiedad ubicada en calle Chiloé N° 606 de la ciudad de Arica, para el periodo correspondiente al año 2022.

DECRETO:

1. **APRUEBASE** la renovación de contrato de arrendamiento suscrita entre la Sociedad de Prestaciones Médicas FACS Limitada y la Ilustre Municipalidad de Arica, suscrito con fecha 04 de marzo de 2022, para el arriendo de la propiedad ubicada en calle Chiloé N° 606 destinada al uso exclusivo de las Unidades de Salud Mental. Rehabilitación y Sala de Estimulación del Centro de Salud Familiar (CESFAM) Remigio Sapunar Marín.

2. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio el Administrador Municipal, Dirección de Salud Municipal y Secretaría Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

SERARDO ESPÍNDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA

GER/JUP/CCG/RTS/BMR/ccr

Administración Municipal, DISAM, Oficina de Propuesta, Archivo.-



Municipalidad de Arica
ALCALDIA



RENOVACIÓN DE CONTRATO DE ARRIENDO DE BIEN INMUEBLE ENTRE SOCIEDAD DE PRESTACIONES MÉDICAS FACS LIMITADA Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA

En Arica, **04 MAR 2022**, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**, Corporación de Derecho Público, R.U.T. N° 69.010.100-9, representada legalmente por su Alcalde, don **GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS**, chileno, Periodista, [REDACTED], R.U.T. N° [REDACTED], ambos con domicilio en esta ciudad, calle Rafael Sotomayor N° 415, en adelante "la arrendataria" y por la otra parte la **SOCIEDAD DE PRESTACIONES MÉDICAS FACS LIMITADA**, R.U.T. N° 76.130.369-4, representada por don **CARLOS CONTRERAS MORENO**, chileno, cédula de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados para estos efectos en El Quillay N° 2080 de esta ciudad, en adelante "la arrendadora", han convenido la presente renovación de contrato de arrendamiento:

CLÁUSULA PRIMERA: CONSIDERACIONES PREVIAS

La **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**, debidamente representada y en cumplimiento al Decreto Alcaldicio N° 875, de fecha 02 de febrero de 2022, viene en renovar contrato suscrito con la **SOCIEDAD DE PRESTACIONES MÉDICAS FACS LIMITADA**, relativo al inmueble y al mobiliario médico ubicado en calle Chiloé N° 606, destinado para el uso exclusivo de las Unidades de Salud Mental, Rehabilitación, Sala de Estimulación y demás que determine el Centro de Salud Familiar (CESFAM) Remigio Sapunar Marín, dependiente de la Dirección de Salud Municipal de Arica.

CLÁUSULA SEGUNDA: PLAZO DE VIGENCIA DE LA RENOVACIÓN DEL CONTRATO.

El periodo de arriendo comenzó a regir a contar del 01 de enero de 2022 y no excederá al 31 de diciembre de 2022.

Las partes podrán renovar el presente contrato por igual periodo o prorrogar el contrato por un periodo inferior, **debiendo cualquiera de las partes notificar a la otra su intención, con al menos 30 días corridos de anticipación al término de vigencia del contrato**, y siempre que la otra parte acepte por escrito la proposición.

CLÁUSULA TERCERA: CANON DE ARRIENDO.

El valor de la renta mensual será de **\$2.786.511.- (dos millones setecientos ochenta y seis mil quinientos once pesos)** pagaderos en forma anticipada los primeros quince días de cada mes, mediante depósito en la cuenta corriente del Banco de Chile N° 105-05896-03 incluyéndose en este monto el pago por el uso del mobiliario médico del lugar.

CLÁUSULA CUARTA: CONTRATO DE ARRIENDO.

La **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**, declara conocer y aceptar los términos del contrato de arrendamiento suscrito entre la **SOCIEDAD DE PRESTACIONES MÉDICAS FACS LIMITADA** y el **BANCO DE CHILE**, de fecha 15 de mayo del año 2013.

CLÁUSULA QUINTA: RECONOCIMIENTO DE CONTRATO ANTERIOR

La presente renovación de contrato complementa al contrato original en su actual redacción, manteniendo su vigencia en todas las cláusulas no modificadas, por este u otro documento.

CLÁUSULA SEXTA: DOMICILIO DE LAS PARTES, SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y LEGISLACIÓN APLICABLE.

Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica, y prorrogan su competencia para ante sus Tribunales de Justicia. Las partes acuerdan que en lo previsto en el presente contrato, regirán supletoriamente las normas de los artículos 1915 y siguientes del Código Civil y Ley N°18.101 sobre arrendamiento de predios urbanos

CLÁUSULA SÉPTIMA: PERSONERÍAS.

La personería del Alcalde **SR. GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS** para representar a la **MUNICIPALIDAD DE ARICA**, consta en el Decreto Alcaldicio N° 4.313 de fecha 28 de junio de 2021.

La personería de don **CARLOS CONTRERAS MORENO**, para representar a la **SOCIEDAD DE PRESTACIONES MÉDICAS FACS LIMITADA**, consta en certificado de representante legal emitido por el Conservador de Comercio de Arica, emitido con fecha 17 de febrero de 2022.

CLÁUSULA OCTAVA: EJEMPLARES.

El presente contrato se firma en **CUATRO** ejemplares, quedando uno en poder del arrendador y los demás en poder de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**.


SR. CARLOS CONTRERAS MORENO
SOCIEDAD DE PRESTACIONES MÉDICAS FACS
LIMITADA



GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS
ALCALDE ALCALDE DE ARICA


GER/JUP/RTS/CT/ccr


DIRECCIÓN DE SALUD MUNICIPAL
DEPARTAMENTO
JURÍDICO
ARICA